



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00220

Previo a decretar el secuestro del bien inmueble objeto de esta cautelar, por Secretaría **OFICIESE** a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CUNDINAMARCA**, para que corrija la anotación No. 007 mediante la cual se registró el embargo ordenado mediante oficio No. 00965 de fecha 17 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que la entidad demandante es **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.** y no como allí se indicó. Nótese que el oficio relacionó en debida forma el nombre, por lo tanto apórtese una copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099

Fijado hoy 5 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria